

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código :	20522463184	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	HIDROSERVICIOS & CONSTRUCCIONES PERU S.A - HIDRO & C PERU S.A	Hora de envío :	10:04:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Bases se señala: ¿Los equipos a utilizar para la inspección interior televisiva en las redes secundarias para tuberías de agua potable y alcantarillado, deberán contar con lo indicado en el numeral 8.1. Así mismo, considerar que las redes secundarias de alcantarillado se encuentran en funcionamiento por ser mejoramiento de redes existentes, para el caso de redes secundarias de agua potable, se realizaran en las tuberías que no se encuentran en funcionamiento¿

Consulta:

Para realizar una adecuada inspección televisiva de tuberías de alcantarillado que se encuentren en funcionamiento, se requiere que previamente se realice, en algunos tramos, la limpieza mecánica y/o hidráulica de su interior, a efecto de eliminar sólidos y/o desechos que impidan el desplazamiento de la cámara televisiva en el interior de la tubería.

En razón de ello, se consulta si en el Valor Referencial/Estimado, de este proceso de selección, se ha considerado la actividad de Limpieza de las Tuberías de Alcantarillado, como una acción previa a la inspección televisiva.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a la consulta realizada, se precisa que, en el numeral 6.5 de los términos de referencia, se ha señalado que las redes secundarias de alcantarillado se encuentran en funcionamiento; por ende, el valor estimado de la contratación ha contemplado todas actividades necesarias para la ejecución de prestación, debiendo el postor contemplar en su oferta las actividades necesarias para la ejecución del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código : 20522463184

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : HIDROSERVICIOS & CONSTRUCCIONES PERU S.A -
HIDRO & C PERU S.A

Hora de envío : 10:04:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las Bases se señala: La inspección se realizará en forma continua en los tramos disponibles y en toda la extensión de las tuberías de agua potable y alcantarillado indicadas en el numeral 6.6 contando solo con los ingresos existentes que podrían ubicarse al inicio y/o al final

Consulta:

a) Confirmar, que para la inspección televisiva de las tuberías de alcantarillado, los puntos de inicio y final son los buzones, que se encuentran a una distancia máxima de 80m.

b) En cuanto a la ubicación de los ingresos para el inicio y/o final de la inspección televisiva de tuberías de agua potable, que aún no están en funcionamiento y que se encuentran con la zanja tapada y pavimentada. Se Consulta:

1. Confirmar, que las partidas de ejecución de Calicatas (ventanas) de los puntos de inicio y de final, el corte y reparación de la tubería y la reposición de pavimento, de cada tramo a inspeccionar, han sido consideradas en el Valor Referencial/Estimado, de este proceso de selección.

O en su defecto, si se ha establecido que dichas actividades van a ser ejecutadas a su costo por la propia Contratista de la Obra.

2. Para los efectos de su costeo, favor señalar el tipo de pavimento y profundidad de zanja de cada sector a inspeccionar.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 6

Literal: 6.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que:

"Respecto a las consultas realizadas se precisa que:

a. Sí,

efectivamente los puntos inicial y final son los buzones.

b.1 Si están consideradas en el valor estimado.

b.2 No aplica. (respecto al punto b.2 se precisa que la consulta no guarda relación con la prestación, motivo por el cual no se puede absolver)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código :	20522463184	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	HIDROSERVICIOS & CONSTRUCCIONES PERU S.A - HIDRO & C PERU S.A	Hora de envío :	10:04:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las Bases se señala:

8.1 Equipamiento Estratégico

* Diez (10) Sistemas modulares de inspección TV a color para inspección de tuberías desde DN 110mm hasta DN 250mm que cuenten con:

- ¿ Cámara TV color, impermeables
- ¿ Grabación de video y fotografías en alta definición
- ¿ Iluminación LED de alta eficiencia (mayor a 450 Lúmenes)
- ¿ Consola principal en alta definición
- ¿ Equipo para medición de longitud (con alcance mínimo de 80m)
- ¿ Resolución mínima de 1080P (HD)

Consulta:

- a) Solicitamos se reduzca la cantidad total de Diez (10) Sistemas Modulares de Inspección TV, a Seis (6), en razón que el rendimiento promedio diario de avance es de aproximadamente 560 ml por equipo televisivo, cantidad suficiente para cubrir la longitud de tubería a inspeccionar en el plazo establecido.
- b) Solicitamos confirmar que el Equipo para Medición de Longitud, se refiere al contómetro que disponer el equipo televisivo, para medir la distancia de ingreso de la cámara al interior de la tubería.
- c) En caso no se confirme la consulta b) agradeceré se indique el tipo de equipo y sus características.
- d) Solicitamos que la Resolución de Video de la Cámara sea en el Rango de 720P a 1080P (HD), esto con el fin de permitir mayor pluralidad de postores.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 8.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a las consultas realizadas se precisa que:

- a. Se mantiene el Equipamiento Estratégico requerido en el numeral 8.1 de los términos de referencia, considerando que una menor cantidad de equipos reducirá el rendimiento en la longitud de inspección debido a que la obra se encuentra en ejecución, afectando el cumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 9, el cual considera 30 días calendario para el servicio (trabajo de campo y elaboración de informe).
- b. Sí, se refiere al contómetro que disponga el equipo televisivo.
- c. Se confirmó la consulta b.
- d. La resolución de la cámara deberá ser de 1080P (HD) como mínimo de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.1 de los términos de referencia, considerando que al ser redes secundarias (tuberías de diámetros que van desde 110mm hasta 250mm según el ítem 6.6) se requiere mayor calidad del video y fotografías, de tal manera que la caída en la resolución (píxeles) no se vea afectada por la longitud de inspeccionada en las tuberías de agua potable y por encontrarse en funcionamiento las tuberías de alcantarillado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código :	20522463184	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	HIDROSERVICIOS & CONSTRUCCIONES PERU S.A - HIDRO & C PERU S.A	Hora de envío :	10:04:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Experiencia del Personal Clave

Ing. Civil o Sanitario

a) Solicitamos confirmar que serán válidas las experiencias cuyas funciones sean iguales o similares a las propuestas para el servicio, independientemente del nombre del cargo que hayan ocupado.

b) El Servicio de Inspección Televisiva en Redes de Agua Potable y Alcantarillado, se vienen desarrollando, tanto en el rubro de Obras como en el rubro de Servicios, ambas relacionadas al Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, en razón de ello se solicita se considere adicionalmente la experiencia en los cargos como Residente de Servicios en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado o Supervisor de Servicios en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado o Ing. Coordinador de Servicios en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 8

Literal: 8.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a las consultas realizadas se precisa que:

a. De acuerdo a lo señalado en las bases, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases, siendo que, se tomará en cuenta lo señalado expresamente en sus documentos para acreditar de acuerdo a lo solicitado en numeral 8.2 de los términos de referencia. Para validar la experiencia del personal clave se tomará en cuenta lo señalado expresamente en sus documentos para acreditar de acuerdo a lo solicitado en numeral 8.2 de los términos de referencia.

b. Para la experiencia del personal clave se considerará el cargo de: "Jefe de mantenimiento en obras de agua potable y alcantarillado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el numeral 8.2 respecto a la experiencia "Del personal clave, del numeral 8 "Requisitos de calificación" de los términos de referencia, quedando redactado de la siguiente manera:

Experiencia del personal

Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia comprobada como Residente de Obra en sistemas de agua potable y alcantarillado o Jefe de Supervisión en obras de agua potable y alcantarillado o Jefe de Oficina Técnica en obras de agua potable y alcantarillado o Jefe de Calidad en obras de agua potable y alcantarillado, y/o haber prestado servicios de Especialista Hidráulico en obras de agua potable y alcantarillado y/o Jefe de mantenimiento en obras de agua potable y alcantarillado.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código : 20522463184

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : HIDROSERVICIOS & CONSTRUCCIONES PERU S.A -
HIDRO & C PERU S.A

Hora de envío : 13:55:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las Bases se señala: Luego del trabajo de campo, se entregará un informe técnico que contendrá lo siguiente: nombre de la obra, aspectos generales, identificación y localización de la infraestructura a inspeccionar, descripción del área de ensayo, promedio de inspección de cada área de ensayo, valores de inspección descartados, tipo y número de serie del equipo, resultados obtenidos (software), evaluación y análisis correspondiente, opinión técnica del contratista del servicio respecto de dichos resultados, conclusiones, recomendaciones, evidencia filmica y registro fotográfico.

Consulta:

- a) Señalar cual es el plazo de entrega del Informe Técnico, una vez concluido el servicio de Inspección Televisiva, ya que entendemos que los 30 días calendarios que se señala como Plazo de Ejecución del Servicio (numeral 9 ¿ página 24) están referidos al trabajo de campo; más aún si se tiene en cuenta que la longitud a inspeccionar es de 100,000 ml.
- b) Agradeceremos se nos alcance la ¿Metodología para el Diagnostico y Evaluación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con C.C, T.V.¿, que se ha establecido para la calificación, relevancia y diagnóstico de los resultados obtenidos.
- c) Se solicita que en caso el Equipo de Inspección Televisiva no disponga de Software para el procesamiento de los resultados obtenidos, se permita desarrollar e implementar un programa en AutoCad y/o Excel, acorde a la ¿Metodología para el Diagnostico y Evaluación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con C.C, T.V¿, que se nos va a proporcionar.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 6

Literal: 6.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que:

"Respecto a las consultas realizadas se precisa que:

a. El plazo contractual (30 días calendario) incluye la entrega del Informe Técnico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 de los términos de referencia.

b. La metodología para el diagnóstico y evaluación de los sistemas de agua potable y alcantarillado serán propuestos por el postor ganador de la buena pro, el cual deberá considerar como parámetro de referencia la normativa indicada en el numeral 6.9 de los términos de referencia.

c. El postor ganador de la buena pro, es responsable en implementar la metodología necesaria para el procesamiento de los resultados de la inspección televisiva a ser presentada en el Informe Técnico."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código : 20603339607

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:45:30

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que estamos frente a un proceso bajo el sistema de suma alzada, no es posible que recién después de firmar el contrato recién se brindara la información necesaria para la ejecución del servicio como planos o expediente técnico, entre otros, en ese sentido para que los postores puedan presentar una propuesta real es necesario que se cuente con toda la información, mas aun, insistimos, cuando es un proceso a suma alzada, por lo que solicitamos se sirva presentar la información completa para poder presentar una oferta competitiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a la consulta, se precisa que, la información tiene caracter de confidencial, por lo que sólo se entregará al postor ganador de la buena pro.

Sin embargo, en los términos de referencia, en los numerales 6.4, 6.5 y 6.6 se precisa la ubicación del área a intervenir, el estado, longitudes, diámetros y profundidad de instalación de las tuberías de agua potable y alcantarillado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:45:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Confirmar cuanto será el plazo máximo para el inicio de servicio en días, mas aun cuando el plazo de este servicio es de 30 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a la consulta, se precisa que, una vez que se cuente con los permisos para el ingreso a la obra se firmará un Acta de Inicio de Servicio, en la cual se indicará la fecha exacta que se iniciará la ejecución del servicio; tal como se señala en los numerales 6.3 y 9 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:45:30

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del personal clave, solicitamos que se incluya la experiencia como Ing. coordinador y/o Ing. Residente y/o Ing. Supervisor en proyectos de Operacion y Mantenimiento de redes de agua y alcantarillado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Para la experiencia del personal clave se considerará el cargo de: "Jefe de mantenimiento en obras de agua potable y alcantarillado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el numeral 8.2 respecto a la experiencia "Del personal clave, del numeral 8 "Requisitos de calificación" de los términos de referencia, quedando redactado de la siguiente manera:

Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia comprobada como Residente de Obra en sistemas de agua potable y alcantarillado o Jefe de Supervisión en obras de agua potable y alcantarillado o Jefe de Oficina Técnica en obras de agua potable y alcantarillado o Jefe de Calidad en obras de agua potable y alcantarillado, y/o haber prestado servicios de Especialista Hidráulico en obras de agua potable y alcantarillado y/o Jefe de mantenimiento en obras de agua potable y alcantarillado.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código : 20603339607

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:45:30

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos se incluya como similar los Servicios de Operacion y mantenimiento de Redes de agua potable y alcantarillado, servicio que incluye inspeccion televisivas en redes principales o secundarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a la consulta, se precisa que, se incluirá como experiencia similar del postor en: "Mantenimiento en redes de agua potable y alcantarillado, que incluya inspecciones televisivas"."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el numeral 8.3 respecto a la "Experiencia del postor en la especialidad", del numeral 8 "Requisitos de calificación" de los términos de referencia, quedando redactado de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Ejecución y/o Evaluación y/o Diagnóstico y/o inspección en redes principales o matrices de agua potable y/o alcantarillado.
- Ejecución y/o Evaluación y/o Diagnóstico y/o Inspección en redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado.
- Ejecución y/o Evaluación y/o Diagnóstico y/o Inspección en pozos de agua
- Ejecución y/o Evaluación y/o diagnóstico y/o Inspección en emisarios submarinos.
- Mantenimiento en redes de agua potable y alcantarillado, que incluya inspecciones televisivas

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código : 20603339607

Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2023

Hora de envío : 12:45:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico tenemos las siguientes consultas:

- a) Respecto a la ILUMINACION LED DE ALTA EFICIENCIA (MAYOR A 450 LUMENES), solicitamos que respecto a esta especificacion se podria utilizar equipos con adaptacion de linternas led a la camara.
- b) Solicitamos respecto a la RESOLUCION MINIMA DE 1080P se acepte equipos con un mínimo de 720P

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que:
"Respecto a la consulta, se precisa que,

a. El postor ganador de la buena pro deberá cumplir con la prestación de acuerdo a las condiciones señaladas en los términos de referencia; no obstante, podrá hacer uso de equipos con adaptación de linternas led a la cámara, siempre y cuando garanticen y cumplan lo solicitado en el numeral 8.1 de lo términos de referencia.

b. La resolución mínima del equipo debe ser de 1080P, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.1 de los términos de referencia.

Por ser redes secundarias (tuberías de diámetros que van desde 110mm hasta 250mm según el ítem 6.6) se requiere mayor calidad del video y fotografías, de tal manera que la caída en la resolución (píxeles) no se vea afectada por la longitud de inspeccionada en las tuberías de agua potable y por encontrarse en funcionamiento las tuberías de alcantarillado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSPECCIÓN INTERNA TELEVISIVA EN REDES SECUNDARIAS PARA TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, 301, NUEVA RINCONADA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA 1, FRENTE 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:45:30

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al informe tecnico consultamos si el resultado obtenido mediante software se realiza con un programa adicional, si es así nos señala el nombre del mismo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, contando con la opinión técnica del área usuaria en virtud al art. 46 del RLCE, señala que: "Respecto a la consulta, se precisa que, el postor ganador de la buena pro será responsable en implementar la metodología necesaria para el procesamiento de los resultados de la inspección televisiva a ser presentada en el Informe Técnico."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null